

2535-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dieciocho minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste.

Mediante auto n° 2155-DRPP-2025 de las siete horas con veinte minutos del dos de julio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura del cantón Nandayure, de la provincia Guanacaste, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendiente de designar los cargos de la fiscalía propietaria y suplente y -optativamente- las delegaciones territoriales suplentes; en virtud que, no se acreditaron los nombramientos de Keilin Sinay Sánchez Garcia, cédula de identidad n° 504270186 y Maria de los Angeles Sequeira Sequeira, cédula de identidad n° 502500298 , como fiscales propietario y suplente, respectivamente, ya que la conformación del cargo al resultar uninominal incumple con el principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos ciudadanos del mismo sexo (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento).

Posteriormente, mediante *Certificación de sustitución N.º 23 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno- de fecha* cuatro de julio de dos mil veinticinco, recibida el mismo día en la cuenta de correo electrónico de este Departamento, solicitando la acreditación de Keilin Sinay Sánchez Garcia, cédula de identidad n° 504270186 y Teddy Zuñiga Garcia, cédula de identidad n° 502520017, como fiscal propietario y suplente, respectivamente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON NANDAYURE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503170489	CARLOS ANTONIO CORTES CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503050970	IRENE SOFIA FAJARDO SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
208030713	JOUSTIN MATAMOROS VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
109670195	ERICK ARROYO VILLEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
503380304	MERY JAMES BATISTA CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
504420108	MARCO STIVEN CORTES CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
504270186	KEILIN SINAY SANCHEZ GARCIA	FISCAL PROPIETARIO
502520017	TEDDY ZUÑIGA GARCIA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503220218	CYNTHIA VANESA NUÑEZ ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503570457	KARLA TATIANA BALTODANO SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108330729	MANUEL ALEXANDER URBINA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504030126	TEDDY OSVALDO ZUÑIGA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502180124	WAGNER BORBON CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*. En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Ref., No.: 11813- 12300-2025